



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0984-2017

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. Nº 18.162/14 - C. I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, Categoría 3 del Agrupamiento Técnico – Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0391-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 192 a fs. 196 – Cuerpo I del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE de fs. 203 a fs. 209 el postulante Gustavo Adolfo BARANOVSKY presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE de fs. 218 a fs. 221 el Jurado ratifica por unanimidad el Dictamen presentado oportunamente y el orden de mérito resultante.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 17.299 analiza las actuaciones; entiende que el Jurado ha dado respuestas en la ampliación del Dictamen, por lo que opina que se puede afirmar que no existe arbitrariedad manifiesta. Expresa que, no habiéndose actuado por medio de vías de hecho, no tiene objeciones jurídicas que formular al procedimiento realizado. Como conclusión aconseja el rechazo del recurso interpuesto desde el punto de vista jurídico.

QUE este Rectorado comparte el Dictamen Nº 17.299 de ASESORÍA JURÍDICA, en todos sus términos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el postulante Gustavo Adolfo BARANOVSKY, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.162/14 - C. I y II

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 192 a fs. 196 y su Ampliación de fs. 218 a fs. 221 – Cuerpo I y II del Expediente de referencia, que entendió en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, Categoría 3 del Agrupamiento Técnico – Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0391-2017

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0984-2017